



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 1085-2012-OEFA/DS

ASUNTO : Supervisión ambiental al establecimiento industrial pesquero de SEAFROST S.A.C., planta Paita-Piura.

REFERENCIA : Informe N° 1085-2012-OEFA/DS, de fecha 28 de septiembre de 2012.

1. OBJETIVO

Presentar la información pública que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA posee, produce y tiene disponible como resultado del ejercicio de sus funciones de supervisión ambiental regular efectuada el 30 de marzo de 2012 al establecimiento industrial pesquero de SEAFROST S.A.C.

2. JUSTIFICACIÓN

La supervisión se realizó en virtud a la transferencia de funciones del Ministerio de la Producción (PRODUCE) al OEFA que busca asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividad pesquera industrial y acuícola de mayor escala.

3. DATOS GENERALES

3.1. **Administrado**

SEAFROST S.A.C.

3.2. **Actividad**

Congelado de productos hidrobiológicos, con una capacidad de 183 t/día y enlatado de productos hidrobiológicos, con una capacidad de 748 cajas/turno.

3.3. **Licencia de operación**

Otorgada mediante Resolución Directoral N° 734-2008-PRODUCE/DGEPP para desarrollar la actividad congelado de productos hidrobiológicos y enlatado de productos hidrobiológicos.

3.4. **Planta-Establecimiento supervisado**

Planta de congelado y enlatado de productos hidrobiológicos.

3.5. **Dirección de la Planta Supervisada**

Mz. D, Lote 1, Zona industrial II, distrito y provincia de Paita, departamento de Piura.

4. MARCO LEGAL

La supervisión se programó en el marco de las funciones de fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental del sector pesquero, transferidas por el Ministerio de la Producción – PRODUCE al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, según las disposiciones





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

contenidas en el Decreto Supremo N° 009-2011- MINAM¹ y en la Resolución del Consejo Directivo N° 002-2012-OEFA/CD².

5. ACCIONES DE SUPERVISIÓN

El 30 de marzo de 2012 se inició la supervisión, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del administrado descritas en la normatividad y compromisos ambientales; así como en los mandatos emitidos por el OEFA, de corresponder. La supervisión se llevó a cabo encontrándose el establecimiento industrial pesquero procesando el recurso hidrobiológico de pota para congelado.

5.1 Efluentes

En la supervisión se procedió a verificar lo siguiente:

- El tratamiento de los efluentes industriales conforme lo exige la normativa ambiental.
- El vertimiento de los efluentes industriales de acuerdo a lo establecido en la normativa ambiental.

El presente reporte público del Informe N° 1085-2012-OEFA/DS, ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro, **28 OCT. 2013**

DELIA MORALES CUTI
Directora de Supervisión
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

¹ Aprueba inicio del proceso de transferencia de funciones en materia ambiental de los Sectores Industria y Pesquería, del Ministerio de la Producción al OEFA.

² OEFA determinó a partir del día 16 de marzo de 2012, la fecha en la que asume las funciones de seguimiento, vigilancia, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Sector Pesquero del Ministerio de la Producción.